



Breña

Vivamos
Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025-MDB

Breña, 19 de diciembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTOS:

El Informe N° 0072-2025-OGPP-MDB de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 134-2025-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1707-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

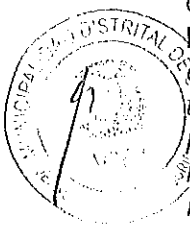
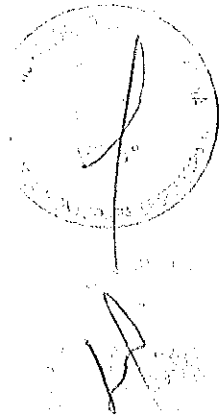
Que, el artículo 41° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece que “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobiernos Centrales e Instancias Descentralizadas, conforma a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del citado Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso,





Breña

Vivamos Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del mencionado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;*

Que, mediante Informe N° 0072-2025-OGPP-MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Breña para el año fiscal 2026, asciende a S/ 47,618,026.00 (cuarenta y siete millones seiscientos dieciocho mil veintiséis y 00/100 soles), de los cuales corresponde la suma de S/ 45,744,526.00 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis y 00/100 soles) para la atención del gasto corriente y S/ 1,873,500.00 (un millón ochocientos setenta y tres mil quinientos y 00/100 soles) para la atención de gastos de capital, de igual forma que el Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN es utilizado para los fines que acuerde el Concejo Municipal, para cuyo efecto la distribución se estructura de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	% DISTRIBUCIÓN	DESTINO
Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN	S/ 4,066,102.00	89,05%	Gasto Corriente
	S/ 500,000.00	10,95%	Gasto de Capital
TOTAL	S/ 4,566,102.00	100%	

Que, mediante Informe N° 134-2025-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo apruebe el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Breña y la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 1707-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría, en mérito al literal c), del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB de fecha 30 de junio de 2025;

Que, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, a través del Dictamen N° 013-2025-CEPP/MDB, propone y recomienda aprobar el proyecto del **Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Breña, ascendente a S/ 47,618,026.00 (cuarenta y siete millones seiscientos dieciocho mil veintiséis con 00/100 soles), y la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN;**

POR TANTO:

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal en sesión de concejo de la fecha, aprueba con el voto por mayoría por parte de los miembros del Concejo Municipal y con la votación por unanimidad referente a la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de los miembros del concejo presentes



Breña

Vivamos
Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Breña, a nivel de Pliego, fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un presupuesto de Ingresos y Gastos ascendentes a la suma de S/ 47,618,026.00 (cuarenta y siete millones seiscientos dieciocho mil veintiséis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RUBROS	EN SOLES	PARTICIPACIÓN %
1 RECURSOS ORDINARIOS	00	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2,233,821.00	4.69%
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 18,583,100.00	39.03%
5 RECURSOS DETERMINADOS	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 4,566,102.00	9.59%
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 22,104,200.00	46.42%
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 130,803.00	0.27%
TOTAL PIA 2026			S/ 47,618,026.00	100.00%

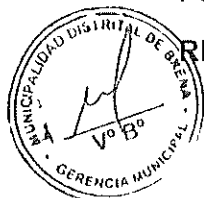
ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	% DISTRIBUCIÓN	DESTINO
Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN	S/ 4,066,102.00	89.05%	Gasto Corriente
	S/ 500,000.00	10.95%	Gasto de Capital
TOTAL	S/ 4,566,102.00	100%	

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente.

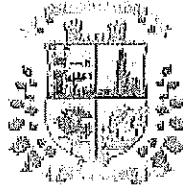
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibrena.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña
 Abog. EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

Municipalidad Distrital de Breña
 LUIS FELIPE DE LA HATA MARTÍNEZ
 ALCALDE

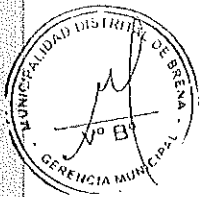
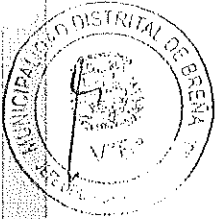
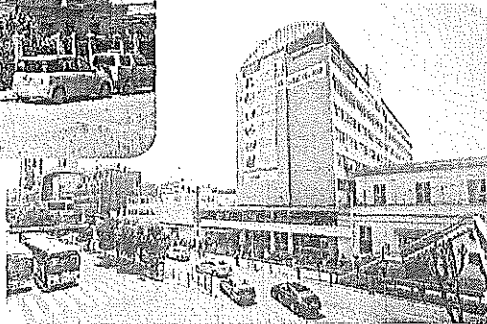


Breña

Vivamos
Bien

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

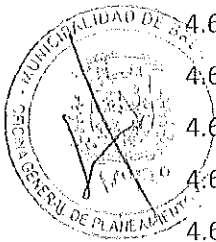


OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DICIEMBRE 2025

Contenido

1	PRESENTACIÓN	2
2	INTRODUCCION	¡Error! Marcador no definido.
2.1	Ubicación Geográfica	3
2.2	Población	4
2.3	Situación Actual	5
2.4	Problemática socio Económica	6
3	BASE LEGAL:	6
4	PROPOSITOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2026	7
4.1	VISION.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2	MISION.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3	GASTO CORRIENTE.....	7
4.4	GASTO DE CAPITAL.....	8
4.5	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	8
4.6	GENERICAS DE GASTOS.....	9
4.6.1	Genérica de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9
4.6.2	Genérica de Gastos: 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	9
4.6.3	Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	10
4.6.4	Genérica de Gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias	10
4.6.5	Genérica de Gastos: 2.5 Donaciones y Transferencias	10
4.6.6	Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.....	11
4.7	CATEGORIAS DE GASTOS.....	11
4.7.1	Programas Presupuestales (PP)	11
4.7.2	Acciones Centrales (AC)	12
4.7.3	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)	12
5	PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2026	13
5.1	Estimación de los Ingreso	13
5.2	Previsión de los Gastos	14
5.3	Gastos de Inversión Publica	19
6	ANEXO N°01/GL	20
	ANEXO N°02/GL	222



1 PRESENTACIÓN

El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Breña - PIA 2026, es un instrumento técnico operativo desarrollado para coadyuvar a lograr una correcta gestión institucional, determinando las pautas a seguir para la consecución de las metas y objetivos trazados a mediano y largo plazo dentro del marco de racionalidad, transparencia y eficiencia del gasto, formulado desde una perspectiva que enuncia los parámetros y lineamientos de un manejo responsable de la economía municipal.

En este proceso de programación, formulación y aprobación del presupuesto institucional, destaca la participación de la sociedad civil en los gobiernos locales, específicamente en el proceso de planificación concertada del desarrollo local y presupuesto participativo, cuyo nacimiento nace en el proceso de descentralización y reforma del estado, no dejando de considerarla como uno de los factores fundamentales de la nueva normativa sobre la reforma del estado.

La Municipalidad de Breña dentro de un programa de recuperación y mejora, ha rescatado la infraestructura pública, áreas verdes y parques del distrito, mejorando ostensiblemente el ornato del distrito y la seguridad de este. Para el Año Fiscal 2026, deberá sumarse la misma iniciativa, sin descuidar lo logrado a la fecha, mejorando la calidad de vida de la población a través de la optimización de los servicios públicos; fortaleciendo y modernizando la gestión y organización administrativa de la Institución.

Por otro lado respecto a las transferencias a cargo del Gobierno Nacional que le competen a la Municipalidad de Breña, fueron asignados mediante el Aplicativo "Módulo de Programación y Formulación" del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, por la Dirección General de Presupuesto Público DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, que regula la estimación de los recursos públicos que se asignarán a los Gobiernos Locales para que sean considerados en sus Presupuestos Institucionales para el Año Fiscal 2026.

Para la estimación de los ingresos del Ejercicio 2026, durante el primer semestre del presente año fiscal, se han tomado como base la ejecución histórica, ejecución financiera al mes de mayo y su proyección para el cierre del año fiscal 2025, de acuerdo con la información registrada en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

Para la programación del gasto del Año 2026, se ha considerado el Gasto de Personal de acuerdo a la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos, para Bienes, Servicios y Equipamiento la proyección realizada por las diferentes unidades orgánicas en base a sus necesidades programadas para el año 2026, remitida por la Oficina de Logística; y referente a las inversiones se están considerando los Proyectos Priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Finalmente se debe señalar que las precisiones para la estimación de los ingresos y previsión de los gastos se elaboraron de acuerdo con la escala de prioridades y metas propuestas por la alta dirección y de conformidad a los lineamientos y pautas metodológicas contemplados en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".

2 INTRODUCCIÓN

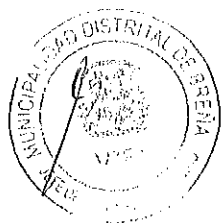
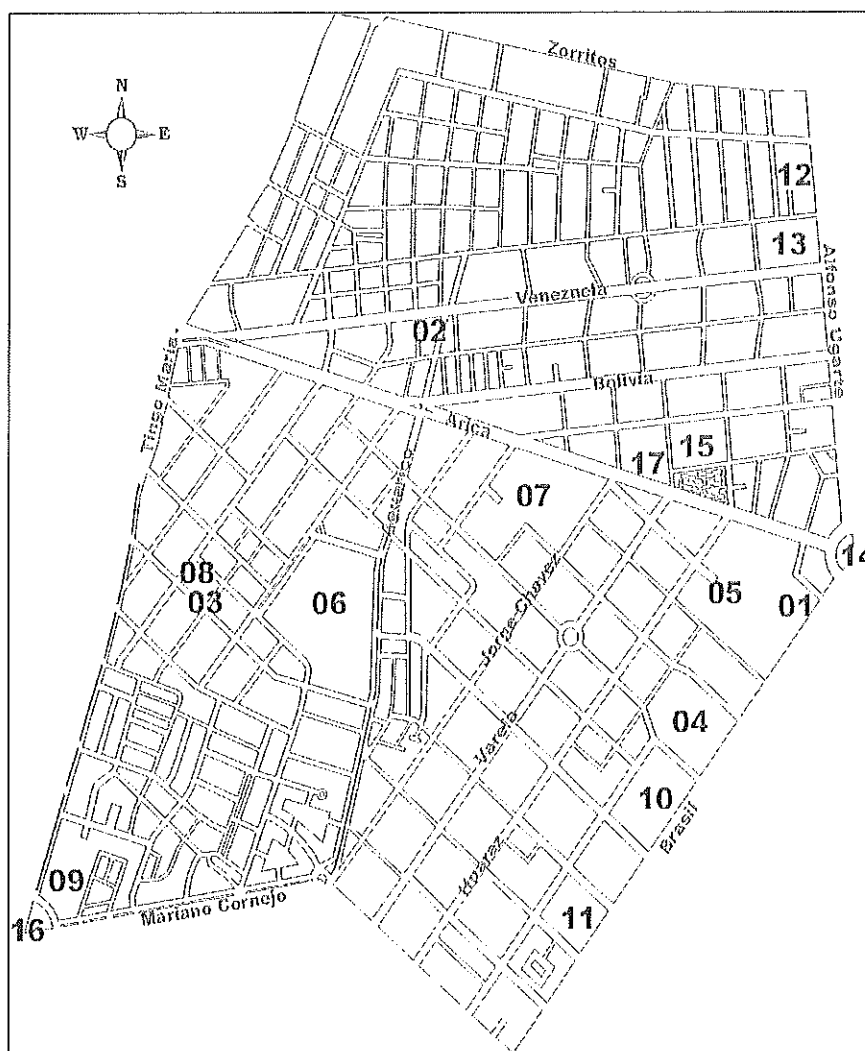
2.1 Ubicación Geográfica

El distrito de Breña es uno de los 43 distritos que conforman Lima Metropolitana. Está localizado dentro del área consolidada de la ciudad. Se encuentra ubicado en 3.61 km², lo que significa el 0.13% del área de la ciudad de Lima. Fue fundado como balneario el 01 de julio del 1872 y elevado a la categoría de distrito en 1920.

El distrito de Breña posee una superficie total de 3.22 km² y una altitud media de 120 m.s.n.m. Siendo sus coordenadas geográficas las siguientes: 77°03'02" de longitud por el Oeste y 12°03'33" de latitud por el Sur. Límites

Los distritos que limitan con el distrito de Breña son: Al norte y este, con el distrito de Lima, por medio de las avenidas Zorritos y Alfonso Ugarte. Luego, al sureste, con el distrito de Jesús María, a través de la avenida Brasil. Posteriormente, al sur, con el distrito de Pueblo Libre, mediante las avenidas Mariano Cornejo y Pedro Ruiz Gallo. Y finalmente, al oeste, nuevamente con el distrito de Lima, por medio de la avenida Tingo María.

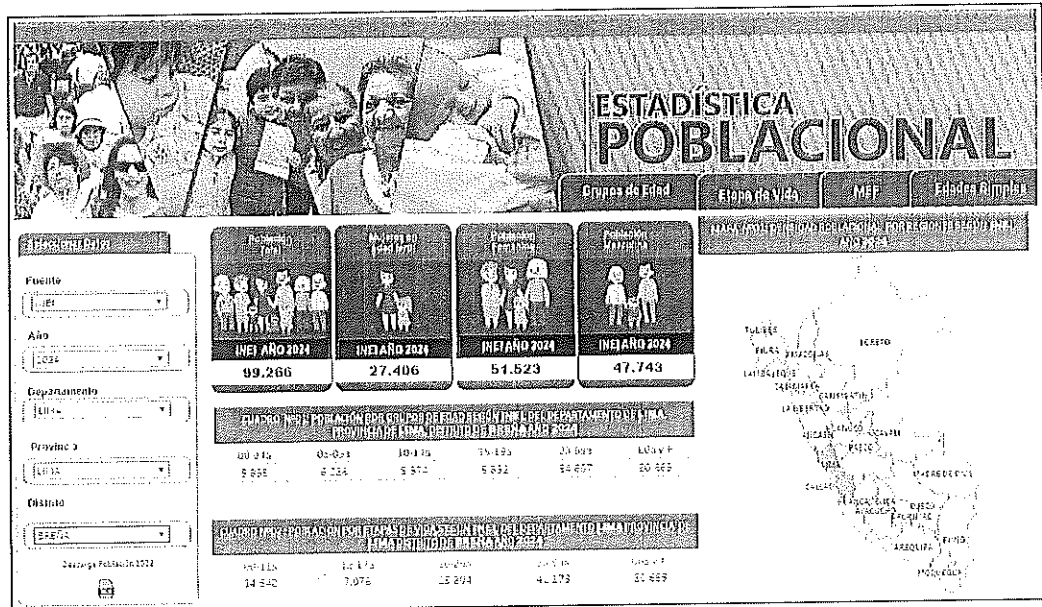
Gráfico N° 01: Mapa del Distrito de Breña



2.2 Población

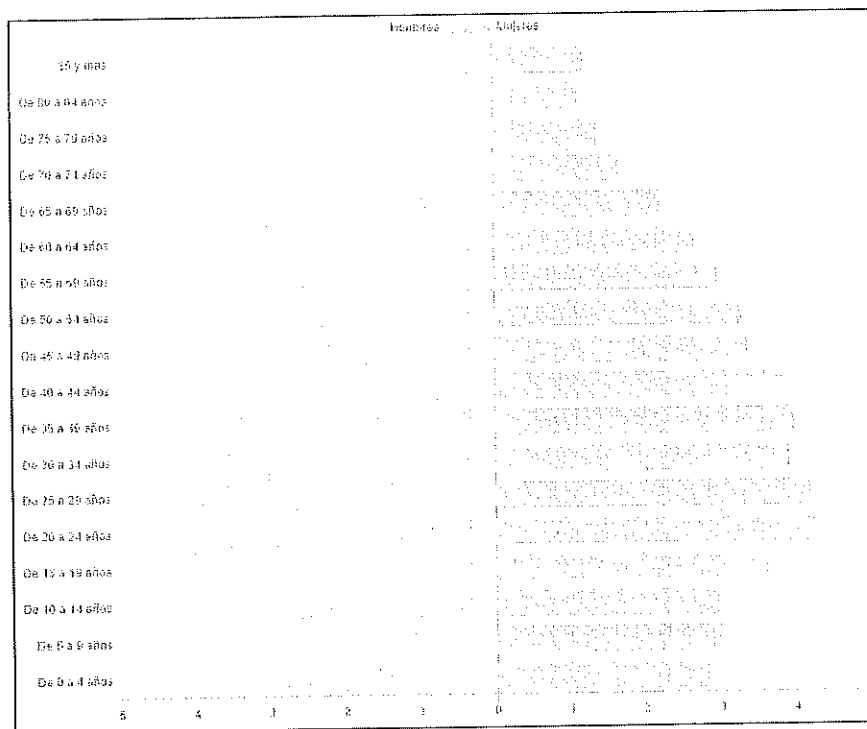
La población estimada del distrito de Breña asciende a 99,266 habitantes de acuerdo a la Estadística Poblacional del Ministerio de Salud del Perú, según INEI – 2024, de los cuales 51,523 son mujeres (51.90%) y 47,743 son hombres (48.10%). Asimismo, presenta una Densidad Poblacional de 26 495,34 hab./km².

Gráfico N° 02: Población 2024



Fuente: Estadística Poblacional del Ministerio de Salud del Perú, según INEI – 2024

Gráfico N° 03: Pirámide Poblacional



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública (A nivel demográfico)

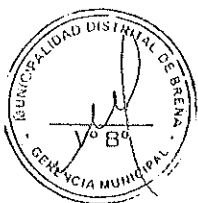
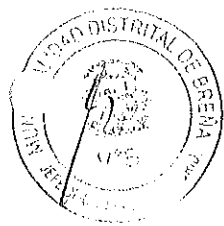
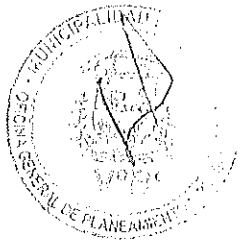
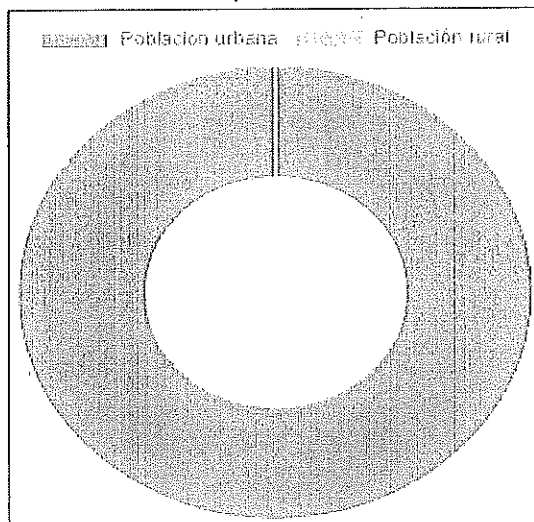
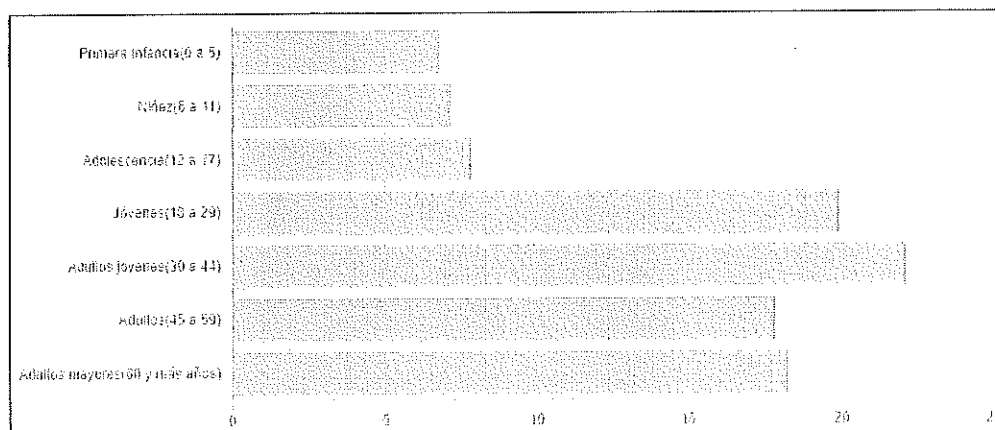


Gráfico N° 04: Población por área de residencia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública (A nivel demográfico)

Gráfico N° 05: Población por ciclo de vida



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública (A nivel demográfico)

2.3 Situación Actual

La actividad productiva del distrito de Breña, es primordialmente comercial y de servicios, no cuenta con áreas forestales, agrarias, mineras y/o turísticas que le permita desarrollar otras actividades productivas.

Según el Censo 2008, Breña representa el 1.2% de establecimientos a nivel de Lima Metropolitana, siendo el 86% del sector económico de servicios, el 14% del sector económico de transformación, no contando con actividad extractiva relevante. A nivel de sector económico de servicios, Breña representa el 1.1% a nivel de Lima Metropolitana, y a nivel del sector económico de transformación el 1.5%.

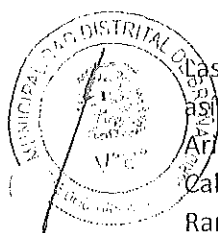
Cuadro N° 01: Breña – Tipo de Actividad Económica

Sector económico	Absoluto	%	% Lima
Extractivo	1	0.03	0.1
Transformación	545	13.79	1.5
Servicios	3,405	86.18	1.1.
TOTAL	3,951	100.00	1.2

La producción total de Breña representa el 1.2% de la producción total de Lima Metropolitana, comparada con la producción con estos distritos, Breña se ubicaría en el puesto 19 de 43 distritos.

Cuadro N° 02: Breña – Porcentaje de Producción Total a Producción de Lima Metropolitana

Ranking	Distrito	Miles/Nuevo soles	%
1	San Isidro	28 741 392	18.9
2	Miraflores	19 791 925	13
3	Lima	18 954 126	12.5
4	Ate	10 732 137	7.1
5	Surquillo	8 547 787	5.6
6	La Victoria	8 077 257	5.3
17	Lince	2 090 588	1.4
19	Breña	1 783 379	1.2
20	San Luis	1 675 678	1.1



Las zonas donde se ubican la mayor concentración de establecimiento de servicios y comercios, así como las entidades financieras son las avenidas principales tales como: la Av. Venezuela, Av. Arica, Av. Alfonso Ugarte; avenida Bolivia, la Avenida Tingo María y la Av. Brasil entre otros, Cabe señalar la presencia de Hipermercados tales como Metro y Centro comerciales como la Rambla, que vienen dinamizando la actividad comercial en el distrito.

2.4 Problemática socio Económica

Breña es un distrito 100% urbanizado y de territorio reducido, su dinámica económica gira principalmente en torno a su actividad comercial y de servicio, no cuenta con terrenos de expansión urbana, ni recursos naturales y/o arqueológicos que le permitan dinamizarse en otras actividades económicas, en torno a su actividad comercial y de servicio todavía persiste la informalidad en ciertos sectores, el cual genera pérdidas de recursos y desorden en la ciudad, Cabe resaltar la importancia de contar con un importante capital humano de mano.

3 BASE LEGAL:

Para la elaboración del presente documento se ha tomado en cuenta la siguiente base legal:

- Ley N°4101 – “Ley de Creación de la Municipalidad” del 10.05.1920
- Ley N°27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”

- Ley N°27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N°28112 - "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"
- Ley N°28411 - "Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto"
- Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- Ley N° 32513 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"
- Ley N° 32514 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"
- Ley N° 32515 - "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026"
- Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, aprueba Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Ley N°29298 Ley que modifica la Ley N°28056- "Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento".

4 PROPÓSITOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2026

4.1 VISIÓN

Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural. Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, lo que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia

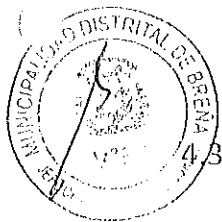
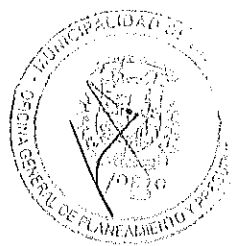
4.2 MISIÓN

Brindar servicios públicos de calidad para la población breñaense, garantizando seguridad, convivencia vecinal y desarrollo humano sostenible, mediante una gestión eficiente, inclusiva y transparente.

GASTO CORRIENTE

Para el Año Fiscal 2026 los recursos propios serán destinados prioritariamente a mejorar y aumentar la mayor atención a los servicios públicos: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, asimismo dar al contribuyente una atención de calidad mediante el mejoramiento del flujo administrativo, de esta manera se busca garantizar y brindar prioritariamente los servicios públicos a la población, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de los vecinos.

Los pagos pendientes de ejercicios anteriores se encuentran contemplados en la específica de egresos que lo generó, concentrada por cada grupo genérico del gasto, estos dependen de la proyección de los ingresos y de la real disponibilidad de recursos financieros, teniéndose en cuenta de que los recursos se generan por una adecuada y eficiente atención a los vecinos; pues sus aportes financian toda actividad, incluyendo las



deudas contraídas. Durante el Ejercicio 2026, se tiene el propósito de mejorar la atención de los servicios que presta la Municipalidad lo cual nos va a permitir obtener mayores ingresos.

4.4 GASTO DE CAPITAL

Los gastos de capital están orientados a recuperar la infraestructura pública, las áreas verdes, parques y atractivos turísticos del distrito, como medio para el desarrollo de la inversión privada generadora de empleo, que mejorará la calidad de vida de los pobladores, haciendo del distrito de Breña un distrito competitivo.

Los recursos transferidos por el Gobierno Nacional como son Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas, una parte de los Fondo de Compensación Municipal y Recursos Determinados (Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas e Impuesto a los Casinos de Juegos) serán destinados a los proyectos de inversión y gastos de capital.

4.5 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

Dentro del primer semestre del presente año fiscal 2025, en cumplimiento con la Directiva, se procedió a realizar la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, y se registró la información obtenida del precitado proceso dentro de los plazos establecidos en el “Módulo de Programación y Formulación” del Sistema Integrado de Administración Financiera, cuyos reportes son utilizados en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Para cumplir con nuestra misión se asignarán recursos por la suma de S/ 47,618,026.00 los cuales, y según los reportes aprobados en el “Módulo de Programación y Formulación”, están distribuidos por rubros de financiamiento de la siguiente manera:

Cuadro N°03 – Presupuesto Institucional de Apertura 2026 – Rubros de Financiamiento

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA
00. RECURSOS ORDINARIOS	2,233,821.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,566,102.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	22,104,200.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,583,100.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	130,803.00
TOTAL	<u>47,618,026.00</u>

Fuente: LEY N° 32513 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026"

Cuadro N°04 – Presupuesto Institucional de Apertura - Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD / PRODUCTO	PIA
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,552.00
5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	565,371.00

5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	437,834.00
5004156. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	910,268.00
5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	240,266.00
5005983. ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	69,530.00
TOTAL	<u>2,233,821.00</u>

Fuente: LEY N° 32513 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026"

4.6 GENÉRICAS DE GASTOS

A nivel de gastos por genéricas, la programación del Gasto Corriente cobertura el 96.07% del presupuesto con S/ 45,744,526.00 SOLES, en tanto que la diferencia cobertura el Gasto de Capital, con un 3.93% ascendente a S/ 1,873,500.00 SOLES.

Cuadro N°05 – Presupuesto de Apertura por Genéricas de Gastos

GENÉRICAS DE GASTOS	PIA
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,945,215.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,233,309.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	24,784,882.00
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,000.00
2.5. OTROS GASTOS	706,120.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,873,500.00
Total general	<u>47,618,026.00</u>

Fuente: LEY N° 32513 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026"

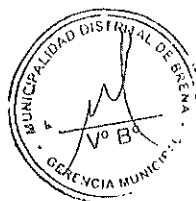
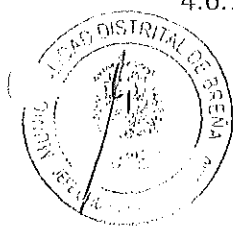
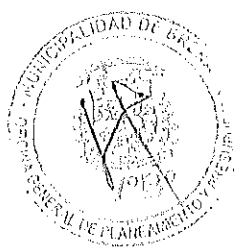
4.6.1 Genérica de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Esta genérica representa los gastos por el pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza. Asimismo, comprende las obligaciones de responsabilidad del empleador. Incluye las asignaciones en especie otorgadas a los servidores públicos

Cuadro N°06 – Sub genéricas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	12,940,243.00
2. OTRAS RETRIBUCIONES	82,200.00
3. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,700,763.00
4. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	1,222,009.00
Total general	<u>16,945,215.00</u>

Fuente: LEY N° 32513 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026"



4.6.2 Genérica de Gastos: 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales

Esta genérica representa los gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados del sector público, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública, asistencia social que brindan las entidades públicas a la población en riesgo social.

Cuadro N°07 – Subgenericas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
1. PENSIONES	2,053,406.00
2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	1,179,903.00
Total general	<u>3,233,309.00</u>

4.6.3 Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios

Esta genérica representa los gastos por concepto de adquisición de bienes para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones, así como por los pagos por servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales, sin vínculo laboral con el estado, o personas jurídicas

Cuadro N°08 – Subgenericas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
1. COMPRA DE BIENES	1,380,820.00
2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,404,062.00
Total general	<u>24,784,882.00</u>

4.6.4 Genérica de Gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias

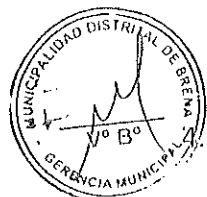
Esta genérica representa los gastos por donaciones y transferencias a favor de gobiernos, organismos internacionales y unidades de gobierno no reembolsables de carácter voluntario u obligatorio. incluye las transferencias por convenios de administración de recursos.

Cuadro N°09 – Subgenericas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000.00
Total general	<u>75,000.00</u>

4.6.5 Genérica de Gastos: 2.5 Donaciones y Transferencias

Esta genérica representa los gastos por subsidios a empresas públicas y privadas del país que persiguen fines productivos, transferencias distintas a donaciones, subvenciones a personas naturales, pago de impuestos, derechos administrativos, multas gubernamentales y sentencias judiciales. incluye gastos definidos para la negociación colectiva en el marco de la ley N° 31188



Cuadro N°10 – Subgenericas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
2. TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,120.00
4. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	100,000.00
5. PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	600,000.00
Total, general	<u>706,120.00</u>

4.6.6 Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Esta genérica representa los gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público. Incluye las adiciones, mejoras, reparaciones de la capacidad productiva del bien de capital y los estudios de inversiones

Cuadro N°11 – Subgenericas de Gastos

SUBGENERICAS DE GASTOS	PIA
2. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	500,000.00
8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,373,500.00
Total general	<u>1,873,500.00</u>



4.7 CATEGORÍAS DE GASTOS

4.7.1 Programas Presupuestales (PP)

Estos son instrumentos del Presupuesto por Resultados, que agrupan acciones orientadas a proporcionar productos con el fin de lograr resultados o objetivos estratégicos. Los programas son unidades de programación que integran y articulan diversas acciones de las entidades públicas para alcanzar metas específicas

Cuadro N°12 – Programas Presupuestales 2026 – Actividades y/o Productos

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PIA
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	10,000.00
0016. TBC-VIH/SIDA	240,266.00
0030. REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	4,268,809.00
0036. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,949,520.00
0041. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	73,166.00
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	686,809.00
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	819,977.00



0117. ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	296,273.00
0142. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	82,000.00
0148. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	30,000.00
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	104,530.00
Total general	<u>17,561,350.00</u>

4.7.2 Acciones Centrales (AC)

Esta categoría incluye actividades relacionadas con la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de la entidad. Las Acciones Centrales son transversales y contribuyen al logro de los resultados de los Programas Presupuestales, aunque no se consideran como productos finales entregados a la población

Cuadro N°13 – Acciones Centrales - Actividades y/o Productos

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	PIA
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,545,191.00
5000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	3,030,452.00
5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,979,955.00
5000004. ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	308,442.00
5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,687,897.00
5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	88,100.00
5000007. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	428,019.00
Total general	<u>15,068,056.00</u>

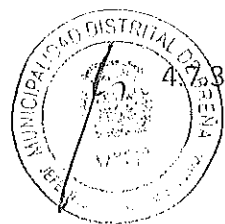


Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)

Las APNOP abarcan actividades destinadas a atender finalidades específicas de la entidad, pero que no generan un producto concreto para una población determinada. Esta categoría puede incluir proyectos que no están vinculados directamente a los resultados de un programa presupuestal.

Cuadro N°14 – APNOP 2026 - Actividades y/o Productos

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PIA
4000084. MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	500,000.00
5000409. ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,934,046.00
5000454. APOYO AL CIUDADANO EN SITUACION VULNERABLE	20,000.00
5000455. APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	528,294.00



5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	404,004.00
5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2,300,611.00
5000948. MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	912,100.00
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,062,958.00
5001022. PLANEAMIENTO URBANO	764,878.00
5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	811,784.00
5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	437,834.00
5001078. PROMOCION DEL COMERCIO	432,009.00
5001090. PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	624,891.00
5001101. PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	269,709.00
5001228. SUPERVISION Y CONTROL	260,000.00
5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	260,002.00
5006414. EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH	92,000.00
6000032. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,373,500.00
Total general	<u>14,988,620.00</u>



5 PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2026

5.1 Estimación de los Ingresos

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueba DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de Breña, para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende al importe de S/ 47,618,026.00 Soles, el mismo que se ha establecido en base a la "Asignación Presupuestaria de la Entidad" más la "Asignación Presupuestaria del MEF"; monto que financiará el gasto total del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026.

Cuadro N°15 – Asignación de Ingresos

CONCEPTO	MONTO	%
ASIGNACIÓN ENTIDAD	45,384,205.00	95.31%
ASIGNACIÓN MEF	2,233,821.00	4.69%
Total general	<u>47,618,026.00</u>	100.00%

A continuación, se muestra la distribución de la Asignación Presupuestaria Total, por fuentes de financiamiento y rubros:



Cuadro N°16 – Asignación de Ingresos

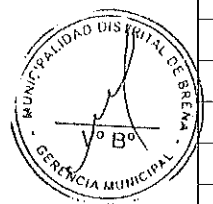
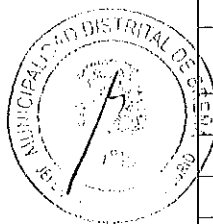
FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA
1. RECURSOS ORDINARIOS	2,233,821.00
00. RECURSOS ORDINARIOS	2,233,821.00
0001496. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	565,371.00
0008825. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	431,714.00
0013248. PAGO DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES EXCEPCIONALES - D.S N°. 051-88-PCM	10,552.00
0038916. TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	6,120.00
0106645. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	910,268.00
0136043. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	240,266.00
0215059. ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	69,530.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,583,100.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,583,100.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	26,801,105.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,566,102.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	22,104,200.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.	130,803.00
Total general	<u>47,618,026.00</u>

En su programación se ha tenido en cuenta los factores que determinan su rendimiento y los dispositivos legales vigentes que regulan su aplicación, así como acciones tendientes a mejorar la captación de los ingresos tributarios, cuyo detalle a nivel de Tipo de Transacción, Genérica de Ingresos, Sub-Genérica y Específica del Ingreso, se expone:

Cuadro N°17 – Clasificadores de Ingresos por Rubros de Financiamiento

RUBRO DE FINANCIAMIENTO / SUBGENERICA /ESPECIFICA	PIA
00. RECURSOS ORDINARIOS	2,233,821.00
0. TRANSFERENCIA TESORO PUBLICO	2,233,821.00
0.0.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS	2,233,821.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,566,102.00
1. SALDOS DE BALANCE	100,000.00
1. SALDOS DE BALANCE	100,000.00
4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	4,466,102.00
1. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,466,102.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	22,104,200.00

1. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	19,162,600.00
1. ALCABALA	3,355,200.00
1. PREDIAL	12,414,700.00
2. PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	3,392,700.00
1. INGRESOS DIVERSOS	13,500.00
99. OTROS INGRESOS DIVERSOS	13,500.00
1. RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	103,900.00
1. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	103,900.00
1. SALDOS DE BALANCE	400,000.00
1. SALDOS DE BALANCE	400,000.00
2. FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	244,800.00
1. FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	244,800.00
3. IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS	1,862,900.00
4. IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	679,300.00
5. IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	1,183,600.00
3. MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	316,500.00
1. INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	316,500.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,583,100.00
1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	433,600.00
1. CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	4,000.00
1. REGISTRO CIVIL	187,600.00
2. TASAS REGISTRALES	236,300.00
99. OTROS REGISTROS	5,700.00
1. INGRESOS DIVERSOS	39,800.00
99. OTROS INGRESOS DIVERSOS	39,800.00
1. MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	2,793,200.00
1. DE ADMINISTRACION GENERAL	1,364,400.00
99. OTRAS MULTAS	1,428,800.00
1. RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	30,200.00
1. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	30,200.00
1. SALDOS DE BALANCE	500,000.00
1. SALDOS DE BALANCE	500,000.00
10. OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,100.00
5. CERTIFICACIONES DIVERSAS	1,100.00
2. SANCIONES	111,300.00
99. OTRAS SANCIONES	111,300.00
3. SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	90,000.00
99. OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	90,000.00
5. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	190,700.00
1. LICENCIA DE CONSTRUCCION	104,400.00
2. INSPECCION OCULAR	50,200.00
99. OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	36,100.00



5. INGRESO POR ALQUILERES	93,800.00
1. EDIFICIOS E INSTALACIONES	93,800.00
9. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	278,200.00
4. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	246,100.00
5. PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	100.00
6. ANUNCIOS Y PROPAGANDA	32,000.00
9. OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	14,021,200.00
15. NOMENCLATURA Y NUMERACION DE INMUEBLES	6,800.00
23. LIMPIEZA PUBLICA	7,946,300.00
24. SERENAZGO	3,348,800.00
27. PARQUES Y JARDINES	2,304,200.00
4. SERVICIOS CATASTRALES	4,900.00
7. SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	410,000.00
9. SERVICIOS A TERCEROS	200.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	130,803.00
1. SALDOS DE BALANCE	100,000.00
1. SALDOS DE BALANCE	100,000.00
4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	30,803.00
1. REGALÍAS MINERAS	8,422.00
3. CANON MINERO	2,574.00
5. CANON HIDROENERGETICO	19,807.00
TOTAL, GENERAL	<u>47,618,026.00</u>

5.2 Previsión de los Gastos

Para la programación de los gastos para el ejercicio fiscal 2026, se está considerando los gastos en personal y sus obligaciones sociales, pensiones, bienes y servicios y otros gastos, inversiones, equipamiento y bienes duraderos, se han programado actividades y proyectos contenidos en las siguientes categorías presupuestarias.

Cuadro N°18 – Clasificadores de Ingresos por Rubros de Financiamiento

CATEGORÍA DE GASTO	PIA	%
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	17,561,350.00	36.88%
2. ACCIONES CENTRALES	15,068,056.00	31.64%
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14,988,620.00	31.48%
Total, general	47,618,026.00	<u>100.00%</u>

En tal sentido, el Presupuesto de Gasto de la Municipalidad de Breña, asciende a la suma de S/. 47,618,026.00 el mismo que se distribuye a nivel de Genérica del Gasto, Sub Genérica del Gasto y Específica del Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°19 – Clasificadores de Gastos

GENÉRICA / SUBGENERICA DETALLADA / ESPECIFICA	PIA
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,945,215.00
1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	12,940,243.00
1. GRATIFICACIONES	703,000.00
1. OBREROS PERMANENTES	4,521,771.00
13. OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	10,983.00
2. AGUINALDOS	298,663.00
2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	4,664,328.00
2. DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	375,912.00
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	1,484,337.00
3. BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	115,850.00
4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	56,200.00
8. PERSONAL DE LA LEY SERVIR (RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL)	271,227.00
99. OTRAS OCASIONALES	437,972.00
2. OTRAS RETRIBUCIONES	82,200.00
99. OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	82,200.00
3. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,700,763.00
1. APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	336,353.00
13. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	576,103.00
15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	233,613.00
3. APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	1,554,694.00
4. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	1,222,009.00
1. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	405,109.00
2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES	300,000.00
5. BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	123,694.00
7. VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS	393,206.00
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,233,309.00
1. PENSIONES	2,053,406.00
1. ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	96,800.00
1. REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	1,956,606.00
2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	1,179,903.00
1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	1,170,351.00
2. PENSIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERRORISMO	9,552.00
3. BIENES Y SERVICIOS	24,784,882.00
1. COMPRA DE BIENES	1,380,820.00
1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	40,900.00
1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	174,100.00
1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	198,150.00
1. DE VEHICULOS	26,000.00
1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,200.00
1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	224,850.00
2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	25,000.00

2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	224,070.00
3. CALZADO	2,150.00
3. DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	15,000.00
3. LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5,600.00
4. SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	10,600.00
6. MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	40,000.00
99. OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,200.00
99. OTROS BIENES	343,000.00
99. OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	24,000.00
2. CONTRATACION DE SERVICIOS	23,404,062.00
1. CARGOS BANCARIOS	260,000.00
1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	28,160.00
1. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00
1. DE VEHICULOS	17,000.00
1. DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	65,000.00
1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	11,873,652.00
1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	205,000.00
1. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	4,000.00
1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	6,210,000.00
1. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	23,588.00
2. ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	4,500.00
2. PROPINAS PARA PRACTICANTES	67,800.00
2. SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	550,000.00
3. SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	11,380.00
3. SERVICIO DE INTERNET	37,000.00
3. SERVICIOS DE EVALUACIONES, CERTIFICACIONES, LICENCIAMIENTO Y SIMILARES VINCULADOS AL MEDIO AMBIENTE	77,000.00
4. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	265,000.00
5. SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,265.00
6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	92,620.00
8. CONTRIBUCIONES A LOS SEGUROS DE SALUD	6,200.00
9. ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	77,265.00
98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	6,000.00
99. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	83,000.00
99. OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	10,900.00
99. OTROS GASTOS	4,000.00
99. OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	125,900.00
99. OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	33,600.00
99. SERVICIOS DIVERSOS	3,248,232.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,000.00
1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000.00
1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	75,000.00
5. OTROS GASTOS	706,120.00

2. TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,120.00
99. A OTRAS ORGANIZACIONES	6,120.00
4. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	100,000.00
1. MULTAS	100,000.00
5. PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	600,000.00
1. A PERSONAS JURIDICAS	20,000.00
2. A PERSONAS NATURALES	580,000.00
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,873,500.00
2. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	500,000.00
3. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	500,000.00
8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,373,500.00
1. ESTUDIO DE PREINVERSION	1,373,500.00
Total general	47,618,026.00

5.3 Gastos de Inversión Publica

Para el Año Fiscal 2026, tal como se muestra en los reportes que forma parte del presente, se programó la suma de S/ 1,873,500.00 soles, los cuales financiarán los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2026, proyectos de inversión priorizados por la Gestión Institucional y Transferencias conforme a la Ley N° 32513.

Cuadro N°20 – Clasificadores de Gastos

ACTIVIDAD	PIA
4. OBRAS	500,000.00
0090. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	500,000.00
6. ACCIONES DE INVERSION	1,373,500.00
0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	1,373,500.00
TOTAL GENERAL	1,873,500.00



6 ANEXO N°01/GL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026

MISIÓN

Brindar servicios públicos de calidad para la población breñense, garantizando seguridad, convivencia vecinal y desarrollo humano sostenible, mediante una gestión eficiente, inclusiva y transparente.

VISIÓN

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural. Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, lo que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia”.

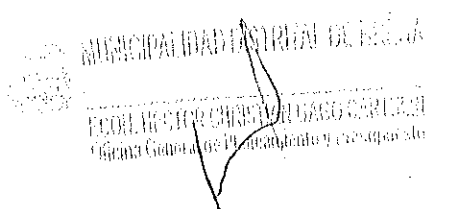
LÍNEAS POLÍTICAS

1. Distrito Ordenado
2. Distrito Saludable
3. Distrito Educado
4. Distrito ambientalmente sostenible,
5. Distrito Geográficamente seguro
6. Distrito Inclusivo
7. Distrito Seguro
8. Distrito Económicamente creciente
9. Distrito Transitable
10. Distrito Moderno

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

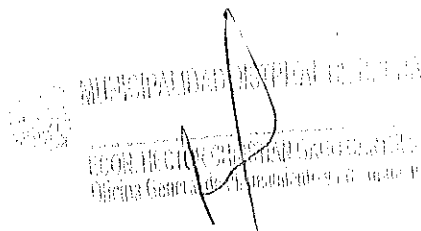
- ✓ Objetivo Estratégico 01: Promover el ordenamiento territorial en beneficio de población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 02: Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 03: Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 04: Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local.

- ✓ Objetivo Estratégico 05: Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 06: Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población vulnerable de la localidad.
- ✓ Objetivo Estratégico 07: Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 08: Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad.
- ✓ Objetivo Estratégico 09: Mejorar el servicio de transporte y transitabilidad en beneficio de la población local.
- ✓ Objetivo Estratégico 10: Modernizar la Gestión Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ELABORADO POR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

APROBADO POR:



7 ANEXO N°02/GL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026

RUTA ESTRATÉGICA					
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
1	OEI.07	Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local	1	AEI.07.01	Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población de la población local.
			2	AEI.07.02	Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local.
			3	AEI.07.03	Sistema de video vigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local.
2	OEI.09	Mejorar el servicio de transporte y transitabilidad en beneficio de la población local	1	AEI.09.01	Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad.
			2	AEI.09.02	Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local.
			3	AEI.09.03	Supervisión y control del transporte público con eficiencia y cumplimiento normativo a los operadores de transporte local.
	OEI.04	Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local	1	AEI.04.01	Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local
			2	AEI.04.02	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local.
			3	AEI.04.03	Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad.
			4	AEI.04.04	Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local.
	OEI.05	Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local	1	AEI.05.01	Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local.
			2	AEI.05.02	Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local.
			3	AEI.05.03	Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema.
			4	AEI.05.04	Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad
5	OEI.02	Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local.	1	AEI.02.01	Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutados en beneficio de la población local.
			2	AEI.02.02	Campañas de prevención y control de epidemias y zoonosis ejecutadas en la localidad.
6	OEI.06	Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población vulnerable de la localidad	1	AEI.06.01	Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población vulnerable en la localidad.
			2	AEI.06.02	Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad.
			3	AEI.06.03	Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad.
7	OEI.03	Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local	1	AEI.03.01	Talleres de la lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local.
			2	AEI.03.02	Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad.
			1	AEI.08.01	Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad.

RUTA ESTRATÉGICA					
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
8	OEI.08	Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad	2	AEI.08.02	Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad.
			3	AEI.08.03	Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad.
			4	AEI.08.04	Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local.
			5	AEI.08.05	Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad.
9	OEI.01	Promover el ordenamiento territorial en beneficio de población local	1	AEI.01.01	Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local.
			2	AEI.01.02	Catastro actualizado en beneficio de la población local.
			3	AEI.01.03	Fiscalización de habilitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, dirigidos a personas naturales y jurídicas que ejecutan obras en la localidad.
10	OEI.10	Modernizar la Gestión Institucional	1	AEI.10.01	Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la municipalidad.
			2	AEI.10.02	Gobierno abierto implementado en la municipalidad
			3	AEI.10.03	Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad
			4	AEI.10.04	Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad
			5	AEI.10.05	Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad
			6	AEI.10.06	Gobierno digital implementado en los procesos y servicios de la municipalidad

